



**RESOLUCION GERENCIAL N° 036 -2024-MDI-GDUyR/G.**

Fecha: Independencia,

25 ENE. 2024



**VISTOS;** El Informe N° 132-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 22ENE2024, donde la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al informe de Pre-Liquidación del Contrato N° 26-2022-MDI/GM de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento u obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida, que de la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

- OBRA: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA**"



**DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCURU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE  
PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ -  
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".**

• **UBICACIÓN** : Ucuru- Pacuash - Independencia - Huaraz –  
Ancash.

**CUI** : N°2509203

• **DEL CONTRATISTA EJECUTOR:**

Contratista Ejecutor : CONSORCIO UCURU PACUASH

Proceso de Adjudicación : A.S N°005-2022-MDI/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Contrato de Obra : N°26-2022-MDI/GM (30 de junio del 2022)

Monto del Contrato : S/. 2, 229,223.20 (con IGV 18%)

Factor : 1.000

1° Representante Legal : Joel David Barreto Rodríguez.

1° Residente de Obra : Ing. Erick Jose Sanchez Lopez - CIP N°168464.

Ing. Especialista en Calidad : Ing. Benjur Edwin Barreto Yauri - CIP N°163927.

Carta fianza del Ejecutor : De fiel cumplimiento del contrato s/. 222,922.32.

Plazo de Ejecución : 120 días calendarios.

Estado del Ejecutor : **Contrato Resuelto.**

• **DEL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**

Tipo de Proceso : AS N°037-2022-MDI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Razón Social del Supervisor y/o: Sr. Alberto Villanueva Medina.

Empresa Consultora : Sr. Rodrigo André Javier Cabana.

Contrato : N°034-2022-MDI/GM (04 de agosto de 2022)

Representante Legal : Sr. Darío Ángel Manrique Gamarra.

Monto de Contrato : S/. 100,960.00 (Inc. IGV)

Garantía de Fiel Cumplimiento : Solicitud y declaración de la retención de garantía de  
fiel cumplimiento por el monto de 10% del contrato.

Jefe de Supervisión : Ing. Victoriano Julián Ramírez Julca.

Plazo de Servicio de Supervisión: 150 días calendario.

Estado de Supervisión : Contrato Resuelto.

• **DEL ESTADO DE LA OBRA:**





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Fecha de Entrega de Terreno : 12 de agosto del 2022.  
Fecha de Inicio de Obra : 15 de agosto del 2022.  
Término del Plazo Contractual : 12 de diciembre del 2022.  
Paralización : -.-  
Reinicio de Actividades : No corresponde.  
Termino Real de Obra : Obra no concluida.  
Designación de Comisión de Recepción : Obra no concluida.  
Fecha de Recepción de Obra : Obra no concluida.  
Proceso de Arbitraje : Ninguno  
Penalidades del Contratista : S/. 201,133.51 (No incluye IGV)  
Costo Total de la Obra Principal Incluye : S/. 1, 529,995.75 (Incluye IGV)  
Reajustes a Fecha de Pre - liquidación  
Saldo de Liquidación : S/. 79,616.94 (Incluye IGV)

## 2. ANTECEDENTES:

- El estudio de pre inversión de perfil es inscrito en el banco de proyectos del ministerio de economía y finanzas el 04 de enero del 2021, con CUI N°2509203.
- La ficha técnica simplificada del proyecto con CUI N°2509203 fue declarado viabilizado el 05 de enero del 2021 con un monto de inversión de 5/790,574.34 soles (Setecientos noventa mil quinientos setenta y cuatro con 34/100 soles).
- Mediante Resolución Gerencial N° 002-2022- MDI/SGOP/SG de fecha 11/01/2022 aprueban el expediente técnico, con el costo total de inversión de S/ 2, 229,223.20 soles (Dos millones doscientos veintinueve mil doscientos veintitrés con 20/100 soles). Con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.
- Con fecha 03 de junio del 2022, el comité de selección de la Municipalidad Distrital de Independencia adjudico la buena pro del Procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2022- MDI/CS - PRIMERA CONVOCATORIA al CONSORCIO UCRU PACUASH.
- Con fecha 30 de junio de 2022, se firmó el contrato N°26-2022-MDI/GM, para la ejecución de la obra referida entre el Consorcio y la Entidad. El monto del Contrato es de S/2, 229,223.20 (Dos millones doscientos veinte nueve mil doscientos veintitrés con 20/100 soles), el plazo ofertado es de 120 días.
- Posteriormente, mediante Carta N°14-2022-CONSORCIO UCRU PACUASH/RL de fecha 12 de diciembre del 2022, el CONSORCIO UCRU PACUASH, solicita Ampliación de Plazo. En merito a lo solicitado mediante carta N°021-2022-MDI/DAMG/R.C. de 12 de diciembre del 2022, el supervisor de obra CONSORCIO PACUASH, remite a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo de 20 días calendarios. Sin embargo, el supervisor no se pronuncia, ni da conformidad, sino más bien solicita a la Entidad se pronuncie al respecto, eludiendo sus funciones tal cual lo prevé el artículo 187° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

- En ese sentido, mediante Carta N°1276-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG de 23 de diciembre del 2022, la Entidad solicita a la supervisión que cumpla con emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N°01, planteado por el contratista.
- En respuesta a lo solicitado mediante Carta N°024-2022-MDI/DAMG/R.C., fecha 13 de enero del 2023, la supervisión comunica a la entidad que no aprueba la justificación al sustento de la ampliación de plazo N°01 planteado por el residente de obra, concluyendo EN EL RECHAZO AL PEDIDO DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO POR EL ING. RESIDENTE DE OBRA.
- En esa línea de ideas, mediante INFORME LEGAL N°161-2023-MDI-GAJ-G. de 16 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION, respecto al nulidad del acto administrativo iniciado por el contratista para solicitar ampliación de plazo, en el sentido que si bien es cierto la entidad no emitió pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo, dentro del 20 días hábiles, y por ende se pruebe la solicitud por silencio administrativo, también es cierto que se ha acreditado que el contratista no ha cumplido con los requisitos mínimos señalados en los artículos 197° y 198° del RLCE.
- Posteriormente, mediante CARTA N°022-2022-MDI/DAMG/R.C., de fecha 15 de diciembre del 2022, la supervisión comunica a la entidad que el contratista ha incumplido la culminación de la obra, a fecha 12 de diciembre del 2023, debido a que siendo 15 de diciembre la obra continua en ejecución.
- Mediante INFORME N°2830-2022-MDI/GDUyR/SG, de fecha 19 de diciembre la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre la ocurrencia de la no terminación de la obra, dentro del plazo de ejecución contractual vigente al 12 de diciembre del 2023. Recomienda a la supervisión la aplicación de penalidades por mora correspondiente según contrato de ejecución de obra.
- Mediante INFORME N°3029-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG., la sub gerencia de obras públicas, inicia el cálculo de penalidades por mora, con fecha 13 de diciembre del 2022, con S/12,384.57 soles por cada día de retraso, con un tope máximo de S/222,922.32 soles o 18 días de retraso. Seguidamente mediante INFORME N°0060-2023-MDI/GDUyR/SGOP/S.G. de fecha 25 de enero del 2023, informa que el contratista a acumulado el tope máximo de penalidad por mora, procediendo la Entidad a la resolver el contrato.
- Posteriormente, Con Orden de Servicio N° 2399-2023, se contrata al Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones con la finalidad de elaborar el Informe de Pre-liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico, permitiendo efectuar la rebaja contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de la obra.
- Mediante CARTA N°003-2023/FACQ/CONSULTOR., el consultor de obra, el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, con fecha 21 de setiembre del 2023, ingresa a entidad el Informe de Pre-liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU Y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**,





para que a través de la sub gerencia de obras públicas, se realice la revisión y evaluación respectiva.

- Mediante CARTA N°1065-2023-MDI/GDUyR/SGOP., el sub gerente de obras públicas el Ing. Juan Carlos Mejía Osorio, con fecha 06 de octubre del 2023, remite al consultor de obra, al Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, las observaciones al Informe de Pre-liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU Y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su respectiva subsanación.
- Mediante CARTA N°004-2023/FACQ/CONSULTOR., el consultor de obra, el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, con fecha 13 de octubre del 2023, ingresa a entidad el Informe de Pre-liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, subsanando para ello las observaciones planteadas en la CARTA N°1065-2023-MDI/GDUyR/SGOP, emitida por la sub gerencia de obras públicas.



Mediante INFORME N°003103-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG., el sub gerente de obras públicas el Ing. Juan Carlos Mejía Osorio, otorga la conformidad al Informe de Pre-liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, donde concluye que se tiene un saldo de obra por la suma de S/ 391,745.65 soles, así también traslada el presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con el fin de que prosiga con los trámites correspondientes.



- Mediante proveído literal de fecha 16 de enero del 2024, el gerente de desarrollo urbano y rural el Ing. Edson Cosme Blacido Papa, solicita a la sub gerencia de obras públicas, la reevaluación al Informe de Pre-liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

### 3. ANALISIS:

#### a) **DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO**

De acuerdo a lo señalado en el expediente de pre-liquidación y en concordancia a lo señalado en el expediente técnico de obra las metas del proyecto no se ejecutaron al 100% las metas del proyecto según informe N° 132-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 22ENE2024:

#### a) **DE LAS VALORIZACIONES, REAJUSTES DE PRECIOS, ADELANTOS, ADICIONALES DE OBRA Y APLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**





### Valorizaciones de obra y reajustes de precios:

#### VALORIZACIONES DE OBRA:

El CONSORCIO UCRU PACUASH, ha gestionado 4 valorizaciones de obra ante la Municipalidad Distrital de Independencia, quien ha procedido a pagar el monto de **S/1,241,350.88 sin IGV**, asimismo, del Expediente de Pre-liquidación, elaborado por el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones a determinado que el monto recalculado de las valorizaciones es de **S/1,364,052.24 sin IGV** incluido la quinta valorización que todavía no se le paga al consorcio lo que ha generado una diferencia inicial a pagar por parte de la municipalidad por el monto de **S/122,701.36**, tal como se detalla en el siguiente cuadro

**CUADRO N° 2**  
**VALORIZACIONES TRAMITADAS, PAGADAS Y RECALCULADAS DE EJECUCION DE OBRA SIN IGV**

Valorizaciones	Montos Recalculados S/.	Montos Pagados S/.	Diferencia A Pagar S/.
<b>OBRA PRINCIPAL</b>			
Valorización N° 01	569,676.02	550,489.10	19,186.92
Valorización N° 02	428,339.96	293,413.99	134,925.97
Valorización N° 03	188,218.49	239,192.02	-50,973.53
Valorización N° 04	164,217.28	158,255.77	5,961.51
Valorización N° 05	13,600.49	0.00	13,600.49
<b>TOTAL, VALORIZACIONES</b>	<b>1,364,052.24</b>	<b>1,241,350.88</b>	<b>122,701.36</b>

#### REAJUSTES DE PRECIOS:

De acuerdo a lo señalado en el Informe de Liquidación del Expediente de Pre-liquidación elaborado por el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, el reajuste de precios se ha calculado, considerando el criterio de una **obra permanente atrasada**, debido a que la obra en el mes de setiembre ya presentaba atraso en el avance acumulado. Por lo tanto, el reintegro autorizado no superar el reajuste que hubiera correspondido al avance programada acumulado, considerado para este caso un reintegro de **S/138,754.80**, según el Art. 7 del D.S N°011-79-VC, en su literal B) Normas para Obras Atrasadas.


**CUADRO N° 3**  
**REAJUSTES DE PRECIOS SIN IGV**

Valorizaciones	Montos Recalculados Reajustes S/.	Montos Pagados Reajustes S/.	Diferencia A Pagar S/.
<b>OBRA PRINCIPAL</b>			
Valorización N° 01	56,967.60	0.00	56,967.60
Valorización N° 02	44,119.02	0.00	44,119.02
Valorización N° 03	16,939.66	0.00	16,939.66
Valorización N° 04	14,451.12	0.00	14,451.12
Valorización N° 05	1,210.44	0.00	1,210.44
<b>TOTAL, REAJUSTES SIN IGV</b>	<b>133,687.84</b>	<b>0.00</b>	<b>133,687.84</b>

**ADELANTOS**

El CONSORCIO UCRU PACUASH, no ha solicitado ningún tipo de adelantos.

**Adicionales, deductivos, mayores metrados y ampliaciones de plazo****ADICIONALES DE OBRA:**

De acuerdo a lo señalado en el Resumen Ejecutivo del Expediente de Pre-liquidación elaborado por el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, el CONSORCIO UCRU PACUASH, no ha gestionado ningún tipo de adicionales ni deductivos de obra, siguiendo el procedimiento del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando en las anotaciones del cuaderno de obra digital en los asientos N° 188 y 206 en la que anota la necesidad de realizar las deducciones de 4 UBS en sus componentes de pozo percolador, biodigestor y lecho de secado, para gestionar un adicional de obra con tuberías HDPE para que se conecten a la red de alcantarillado sanitario.

Asimismo, el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones hace saber en el Resumen Ejecutivo del Expediente de Pre-liquidación que existe la necesidad de gestionar y ejecutar el adicional con el deductivo vinculante señalando textualmente al respecto: **"Como comentario mi representada ha verificado que si existió la necesidad de ejecutar el adicional de obra con deductivo vinculante N°01, debido a que en la visita se observó presencia de estrato rocoso en la zona donde se proyectó la ejecución de las 04 UBS, en el sector de Pacuash."** De las verificaciones realizadas en la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia se a constatado la existencia de estrato rocoso en las zonas de 04 UBS mencionadas, corroborando la necesidad de realizar el Adicional con Deductivo Vinculante N° 1; sin embargo, el CONSORCIO UCRU PACUASH no a seguido el procedimiento señalado en el artículo N° 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





### **MAYORES METRADOS:**

De acuerdo a lo señalado en el Resumen Ejecutivo del Expediente de Pre-liquidación elaborado por el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones referente a los mayores metrados señala: "El contratista planteo la ejecución de mayores metrados para la ejecución de 15 UND de Buzones. Con la finalidad de cumplir los objetivos del proyecto. (Asiento N°183 y 187 del COD)". Asimismo, la posición que asume el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, al respecto, es que la solicitud a sido mal planteada por parte del CONSORCIO UCRU PACUASH, correspondiendo a un Adicional de Obra tal como lo señala textualmente:

**"Sin embargo, nuestra posición es en el sentido que esta solicitud no ha sido adecuadamente planteada por el contratista, debido a que la ejecución de mayor cantidad de buzones, no se enmarca en mayores metrados, sino en la causal de adicionales de obra regulada en el Art.205.2, ya que la ejecución de estos buzones, modifican los planos del expediente técnico aprobado. Es decir, modifica metas. (Concordado con OPINIÓN N° 004-2019/DTN)."**

La Municipalidad Distrital de Independencia, concuerda con la opinión vertida por el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, debido a que la ejecución de las 15 UND de buzones adicionales variarían el diseño y la concepción inicial de proyecto por lo que se modificarían las metas del proyecto correspondiendo un Adicional de Obra.



### **AMPLIACIONES DE PLAZO:**

Debido a la solicitud de mayores metrados para la ejecución de 15 unid de buzones explicados en los párrafos precedentes el CONSORCIO UCRU PACUASH solicita también la ampliación de plazo por 22 días calendarios, sin embargo, esta **no es procedente** debido a que distorsiona el alcance de la normativa ya que correspondería a la ejecución de un adicional de obra y no a mayores metrados, tal como lo da a conocer el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones en el Resumen Ejecutivo del Expediente de Pre-liquidación que señala:

- Como se ha señalado anteriormente el contratista plantea la ejecución de 15 buzones adicionales, como mayores metrados, lo cual es incorrecto, debido a que la ejecución de buzones adicionales modifica el contrato de ejecución contractual, por lo tanto, solicitar ampliación de plazo por esta causal es improcedente, debido a que distorsiona los alcances de la normativa. Así mismo queda claro que la supervisión no autorizo la ejecución de los buzones adicionales ni tampoco notifico a la entidad antes de la ejecución de los mismos.
- Así mismo el contratista considera que el trámite de la necesidad de adicional de obra con deductivo vinculante, es causal para la aprobación de una ampliación de plazo, lo cual es erróneo bajo nuestro punto de vista, esto teniendo en cuenta que el plazo generando por un adicional, solo se materializa cundo se aprueba un expediente de prestación adicional, mediante acto resolutivo, y el plazo programado sea requerido para culminar la obra, premisas que no fueron cumplidas por el contratista ya que no se evidencia que se haya notificado a la entidad el expediente de prestación adicional de obra con deductivo vinculante N°01."





Al respecto, la Municipalidad Distrital de Independencia, concuerda con la opinión vertida por el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, porque al aceptar la ampliación de plazo por mayores metrados contravendría con lo señalado en la normativa vigente al corresponder a un adicional de obra; asimismo, el CONSORCIO UCRU PACUASH no ha demostrado que la construcción de las 15 UND de buzones afecten a la ruta crítica del proyecto, por lo que la ampliación de plazo por 22 días calendarios **no es procedente**.

### **PENALIDADES**

Del Resumen Ejecutivo del Expediente de Pre-liquidación elaborado por el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones, se advierte que al CONSORCIO UCRU PACUASH se le debió aplicar las siguientes penalidades:

#### **PENALIDAD POR MORA:**

Se ha considerado una penalidad por MORA un monto de S/222,922.32 soles, lo cual equivale al 10% del monto de ejecución contractual.

#### **OTRAS PENALIDADES:**

Del Resumen Ejecutivo del Expediente de Pre-liquidación elaborado por el Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones y en concordancia a la Cláusula Quinta del Contrato de ejecución de obra, al CONSORCIO UCRU PACUASH, se le debió aplicar las siguientes penalidades:

- **Por valorizaciones adelantadas**, correspondiéndole la aplicación de la penalidad por el monto de **S/5,216.42** según el ítem 8 de del cuadro de Otras Penalidades, por valorizar indebidamente las partidas relacionadas a "Sistema de disposición sanitaria de excretas" y "Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico (UBS) 22 UND" en las valorizaciones N°2 y 4 correspondientes los meses de agosto y octubre de 2022.
- **Ejecución de adicionales de obra sin autorización**, correspondiéndole la aplicación de la penalidad por el monto de **S/4,600.00** según el ítem 9 de del cuadro de Otras Penalidades, por ejecutar buzones no consideradas en el contrato de ejecución de obra sin la aprobación mediante acto resolutivo por parte de la entidad.

El resumen de todo lo antes señalado se presenta el cuadro siguiente:

#### **CUADRO N° 4**

#### **RESUMEN DE VALORIZACIONES REAJUSTES DE PRECIOS, ADELANTOS, ADICIONALES DE OBRA Y APLICACIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

	CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
<b>A.</b>	<b>DE LAS VALORIZACIONES - DEDUCTIVOS</b>				
	<b>OBRA PRINCIPAL</b>	<b>1,889,172.20</b>			
	Valorización N° 01		569,676.02	550,489.10	19,186.92
	Valorización N° 02		428,339.96	293,413.99	134,925.97



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
Valorización N° 03		188,218.49	239,192.02	-50,973.53
Valorización N° 04		164,217.28	158,255.77	5,961.51
Valorización N° 05		13,600.49	0.00	122,701.36
<b>SUB TOTAL VALORIZACIONES O.P.</b>	<b>1,889,172.20</b>	<b>1,364,052.24</b>	<b>1,241,350.88</b>	<b>122,701.36</b>
<b>OBRA ADICIONAL</b>				
No se aprobó adicionales de obra	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUB TOTAL ADICIONALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL, VALORIZACIONES</b>	<b>1,889,172.20</b>	<b>1,364,052.24</b>	<b>1,241,350.88</b>	<b>122,701.36</b>
<b>B. REAJUSTE DE PRECIOS</b>				
<b>OBRA PRINCIPAL</b>				
Valorización N° 01		56,967.60	0.00	56,967.60
Valorización N° 02		44,119.02	0.00	44,119.02
Valorización N° 03		16,939.66	0.00	16,939.66
Valorización N° 04		14,451.12	0.00	14,451.12
Valorización N° 05		1,210.44	0.00	1,210.44
<b>SUB TOTAL VALORIZACIONES O.P.</b>		<b>133,687.84</b>	<b>0.00</b>	<b>133,687.84</b>
<b>OBRA ADICIONAL</b>				
<b>SUB TOTAL VALORIZACIONES ADICIONAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL, REAJUSTES</b>	<b>0.00</b>	<b>133,687.84</b>	<b>0.00</b>	<b>133,687.84</b>
<b>C. ADELANTOS OTORGADOS</b>				
Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO\*

CONCEPTO		MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
<b>TOTAL, ADELANTOS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>D.</b>	<b>PENALIDADES, MORAS E INTERESES</b>				
<b>01.00</b>	<b>PENALIDADES SEGÚN CONTRATO DE OBRA-otras penalidades</b>				
	Penalidad por valorizaciones adelantadas-agosto 2022		-3,224.74		-3,224.74
	Penalidad por valorizaciones adelantadas-octubre 2022		-1,195.96		-1,195.96
	Penalidad por ejecutar adicionales sin contar con autorización de la entidad		-3,898.31		-3,898.31
<b>02.00</b>	<b>MORAS</b>				
	Retraso injustificado en la culminación de la obra		-188,917.22		-188,917.22
<b>03.00</b>	<b>INTERESES</b>				
	Interés por Cobrar montos no correspondientes a mes ejecutado				
	Valorización N°01		-2,498.58		-2,498.58
	Valorización N°03		-1,398.70		-1,398.70
<b>TOTAL, PENALIDAD, MORAS E INTERESES</b>		<b>0.00</b>	<b>-201,133.51</b>	<b>0.00</b>	<b>-201,133.51</b>
<b>E.</b>	<b>TOTAL, GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>1,889,172.20</b>	<b>1,296,606.57</b>	<b>1,241,350.88</b>	<b>55,255.69</b>
<b>F.</b>	<b>I.G.V. 18%</b>	<b>340,051.00</b>	<b>233,389.18</b>	<b>223,443.16</b>	<b>9,946.02</b>
<b>G.</b>	<b>COSTO OBRA PRINCIPAL S/. (INC.IGV 18%)</b>	<b>2,229,223.20</b>	<b>1,529,995.75</b>	<b>1,464,794.04</b>	<b>65,201.71</b>
<b>H.</b>	<b>SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA S/.</b>			<b>65,201.71</b>	

Del cuadro precedente se advierte que financieramente existe un saldo a favor del CONSORCIO UCRU PACUASH por el monto de **S/65,201.71 incluido IGV.**; sin embargo, a la fecha el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado no se encuentra en funcionamiento, no cumpliendo con la finalidad del proyecto que es la de:

**'Suministrar LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, Y QUE LA**



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**POBLACION ACCEDA A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PACUASH Y UCRU DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

En ese sentido, la devolución del monto de **S/ 65,201.71 incluido IGV** está supeditado a la comprobación del buen funcionamiento de lo ejecutado, por lo que se debe de realizar los estudios correspondientes para su verificación en el Expediente Técnico del Saldo de Obra.

**b) DETERMINACIÓN DEL MONTO PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El saldo restante para la ejecución de la obra es de **S/461,889.90**, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 5**

**SALDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

CUADRO RESUMEN		
N	DESCRIPCION	MONTO S/
1	Monto Según Contrato Inc. IGV	2,229,223.20
2	Monto Valorizado Pagado Inc. IGV	1,464,794.04
3	Monto de Devolución de Garantía	222,922.32
4	Saldo a Favor del Contratista sin incluir otras penalidades e Intereses Moratorios	79,616.94
5	<b>PRESUPUESTO SALDO DE OBRA INC IGV ((1)-(2)-(3)-(4))</b>	<b>461,889.90</b>



Por otro lado, el numeral 166.1 del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados."

En ese sentido, en vista que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las localidades de Pacuash y Ucrú no se encuentra en funcionamiento, asimismo, no se ha llegado a cumplir con la finalidad del proyecto se demuestra un perjuicio ocasionado a la Municipalidad Distrital de Independencia, por lo que en cumplimiento del numeral 166.1 del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se debe de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento por **S/222,922.32**.

En síntesis, para continuar con la ejecución de la obra se cuenta a la fecha con el monto de **S/461,889.90** que corresponde al **Presupuesto de saldo de obra** y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/222,922.32**, asimismo, se cuenta con el monto de **S/79,616.94** que permitirían la corrección de cualquier deficiencia encontrada en la ejecución de la obra para el buen funcionamiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

#### 4. CONCLUSIONES:

- 4.1. La obra a la fecha se encuentra inconclusa, con un avance de ejecución de obra de 72.20%, considerando los recalculos de la valorización, en función a las partidas ejecutadas según los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por la entidad, asimismo, el consultor encargado de la elaboración del Expediente de Pre-liquidación a estimado un avance físico de obra superior a 94%, advirtiendo de esta manera que no se ha culminado con las metas del proyecto dentro del plazo contractual tal como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Descripción de las metas	Estado de la meta
<b>I</b>	<b>Sistema de Agua Potable</b>	
<b>1.1</b>	<b>Captación manantial de ladera (01 Und)</b>	Se contempla la construcción de una Captación de Manantial de ladera
<b>1.2</b>	<b>Captación de Galería filtrante (01 Und)</b>	Se contempla la construcción de una Captación de galería filtrante, pero de acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de concreto simple, instalaciones sanitarias y mantenimiento del cerco perimétrico.
<b>1.3</b>	<b>Línea de Conducción (L=1036.83 m)</b>	De acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de movimiento de tierras, advirtiendo que se han llegado a instalar 1036.83 metros lineales de tubería que corresponde a la totalidad de la línea de conducción.
<b>1.4</b>	<b>Cámara de reunión de caudales (01 und)</b>	Se contempla la construcción de 01 Cámara de reunión de caudales, pero de acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de concreto simple, filtros, pintura e instalaciones sanitarias.
<b>1.5</b>	<b>Cámara Rompe Presión Tipo VI (01 und)</b>	Se contempla la construcción de 01 Cámaras Rompe Presión de Tipo VI, pero de acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de concreto simple, filtros, pintura, instalaciones sanitarias y varios.
<b>1.6</b>	<b>Válvula de Purga en LC (01 und)</b>	Se contempla la construcción de 01 Válvula de Purga, pero se advierte que ésta no cumple con los planos y especificaciones técnicas por lo que no fueron consideradas las partidas de esta componente, pese a tener la aprobación de la supervisión.
<b>1.7</b>	<b>Válvula de Aire en LC (01 und)</b>	Se contempla la construcción de 01 Válvula de Aire, pero se advierte que ésta no cumple con los planos y especificaciones técnicas por lo que no fueron consideradas las partidas de esta componente, pese a tener la aprobación de la supervisión.
<b>1.8</b>	<b>Reservorio de 15 m3 (01 und)</b>	Se contempla la construcción de un Reservorio de 15.00 m3, pero de acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de concreto simple, filtros, pintura, instalaciones sanitarias y varios.
<b>1.9</b>	<b>Sistema de Desinfección con Dosificador (01 und)</b>	Se contempla la construcción de una Caseta para Sistema de Desinfección con dosificador.
<b>1.10</b>	<b>Red De Aducción y Distribución</b>	De acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de movimiento de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto armado, revoques, filtros, suministro e instalación de tuberías y accesorios.
<b>1.11</b>	<b>Cámara Rompe Presión Tipo VII (05 und)</b>	Se contempla la construcción de 05 Cámaras Rompe Presión de Tipo VII, pero de acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que las partidas que comprende dicha componente no se han ejecutado al 100%.
<b>1.12</b>	<b>Válvula de Control (08 und)</b>	Se contempla la construcción de 08 Válvulas de Control, pero se advierte que ésta no cumple con los planos y especificaciones técnicas.
<b>1.13</b>	<b>Válvula de Purga en Red de distribución (07 und)</b>	Se contempla la construcción de 07 Válvulas de Purga, pero se advierte que ésta no cumple con los planos y especificaciones técnicas por lo que no fueron consideradas las partidas de esta componente, pese a tener la aprobación de la supervisión.
<b>1.14</b>	<b>Conexiones Domiciliarias</b>	De acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de trabajos





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N°	Descripción de las metas	Estado de la meta
		preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, cajas y tapas y suministro e instalación de tuberías de y accesorios.
<b>II</b>	<b>Sistema de Alcantarillado Sanitario</b>	
<b>2.1</b>	<b>Redes Colectoras</b>	De acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de movimiento de tierras y suministro e instalación de tuberías.
<b>2.2</b>	<b>Buzones</b>	De acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a las partidas de trabajos preliminares, movimiento de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto armado, y revoque y enlucidos; llegando a instalar 128 buzones acabados con suministro y colocación de tapas de concreto de los 145 requeridos
<b>2.3</b>	<b>Conexiones Domiciliarias</b>	De acuerdo a los metrados realmente ejecutados se contempla que existen partidas que no se han ejecutado al 100%, correspondientes a trabajos preliminares, movimiento de tierra y suministro e instalación de tuberías y accesorios.
<b>III</b>	<b>Unidades Básicas de Saneamiento (UBS)</b>	
<b>3.1</b>	Unidades Básicas de Saneamiento (22 UBS)	Se contempla la construcción de 22 UBS; sin embargo, no se han completado con todos los trabajos, como la partida carpintería de madera, pintura aparatos y accesorios sanitarios, instalaciones eléctricas.

Quedando pendiente la ejecución de las siguientes partidas:

- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario para las UBS construidas en el sector Pacuash, sobre terreno rocoso, esto debido a que solo se ha construido las casetas, faltando el sistema de tratamiento, cual permitirá conducir las aguas grises al sistema de alcantarillado existe. Esto deberá ser ejecutado reduciendo las metas planteadas en el expediente técnico, tales como el biodigestor, pozo percolador, lecho de secado entre otros y considerando una red de alcantarillado sanitario con tubería HDPE, y conectado a la red de alcantarillado sanitario.
- Culminación de la colocación de material filtrante y algunos accesorios sanitarios en las estructuras hidráulicas del sistema de agua potable.
- Pintura esmalte de algunas estructuras
- Culminación del trabajo en la PTAR, para permitir el funcionamiento integral del sistema de tratamiento de aguas residuales. Algunos trabajos a ser ejecutados son los siguientes:
  - Trabajos de limpieza:
    - Limpieza y desbroce manual de toda el área verde de la PTAR.
  - Cámaras de rejas:
    - Limpieza del área de cámara de rejas y el canal del by pass.
  - Tanque séptico:
    - Limpieza interna del tanque séptico.
    - Eliminación de lodos presentes en el tanque séptico, dejando una pequeña cantidad de lodo como inóculo para facilitar el proceso de tratamiento de las nuevas aguas residuales que han de ser tratadas.





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Los lodos extraídos deber ser dispuestos al lecho de secado, para su acondicionamiento final y posteriormente enterrado en zanjas de 0.60 m de profundidad.
- Distribuidor de Caudales:
  - Limpieza de la caja de distribución de caudal existente. La caja de distribución de caudal debe ser inspeccionada cada tres o seis meses para observar la presencia de sedimentos que fueran afectar la distribución del agua residual hacia los pozos de percolación.
- Pozos de Percolación:
  - Limpieza del pozo de percolación, para mejorar la eficiencia de infiltración del agua proveniente del tanque séptico y del lecho de secado.
- Cerco Perimétrico:
  - Mejorar el acabado de pintura del cerco de malla de cocada N°10 instalado, así como también el acabado de las columnas de concreto existente.
  - Culminar las pruebas hidráulicas, tanto en la red de desagüe y agua potable, verificando que la Municipalidad realice la prueba hidráulica del sistema de agua potable, observando un adecuado comportamiento hidráulico del sistema.
  - Garantizar las conexiones domiciliarias de agua y desagüe a todas las viviendas consideradas como beneficiarios del proyecto.
  - Capacitación y sensibilización a la JASS.
  - Realizar algunos trabajos de mantenimiento, considerando el tiempo transcurrido desde la paralización de la obra.



- 4.2 Respecto al avance físico de obra superior al 94%, que la obra no ha tenido supervisión a partir del 12 de diciembre de 2022 (avance al 72.20%, valor determinado considerando los recalculos de la valorización, en función a las partidas ejecutadas según los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por la entidad), por lo que los trabajos ejecutados posteriormente no son valorizables y validos por la Municipalidad Distrital de Independencia por ir **contra los artículos 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**. Asimismo, el hecho que la Entidad incumpla la obligación de designar al supervisor de la obra no faculta al contratista a iniciar la ejecución de la misma, pues ello determinaría la vulneración de la normativa de contrataciones del Estado, en concordancia a lo señalado en la **OPINIÓN N.º 059-2013/DTN**.





- 4.3 Para continuar con la ejecución de la obra se cuenta a la fecha con el monto de **S/461,889.90**, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN		
N	DESCRIPCION	MONTO S/
1	Monto Según Contrato Inc. IGV	2,229,223.20
2	Monto Valorizado Pagado Inc. IGV	1,464,794.04
3	Monto de Devolución de Garantía	222,922.32
4	Saldo a Favor del Contratista sin incluir otras penalidades e Intereses Moratorios	79,616.94
5	<b>PRESUPUESTO SALDO DE OBRA INC IGV ((1)-(2)-(3)-(4))</b>	<b>461,889.90</b>

Se aclara respecto al monto a favor del contratista por **S/79,616.94**, estas no se han considerado la deducción de otras penalidades e intereses moratorios por haber alcanzado el máximo de penalidad del 10% del monto contractual con las penalidades por mora, en concordancia a lo señalado en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin embargo, el pago a favor del contratista **S/79,616.94**, está supeditado previa verificación del funcionamiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de las localidades de Pacuash y U cru que a la fecha no se encuentran en funcionamiento incumpliendo la finalidad del proyecto que es la de suministrar agua potable y alcantarillado sanitario que cumplan con los estándares de calidad, por lo que dicho monto servirá para realizar las correcciones necesarias para el buen funcionamiento del sistema.

- 4.4 El Expediente de Pre-liquidación cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Municipalidad Distrital de Independencia en base a la Hoja de Evaluación de Liquidación de Ejecución de Contrato adjunta en el presente informe.

## 5. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Se recomienda a la entidad, la aprobación de la presente Pre-liquidación mediante acto resolutivo, en tanto que la información y documentación se encuentra conforme y en regla.
- 5.2 Se recomienda formular el expediente técnico de saldo de ejecución de obra, considerando las modificaciones que permitan ejecutar el sistema de alcantarillado sanitario del sector con suelo rocoso, que no permite la ejecución del biodigestor y el pozo percolador.
- 5.3 Considerar un mantenimiento en el sistema de agua potable, debido a que, por el tiempo de paralización de la obra, se afectó las condiciones iniciales de las obras ejecutadas. Así mismo se requiere desinfección del sistema de agua potable.



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 5.4 se recomienda ejecutar las pruebas hidráulicas del sistema de alcantarillado sanitario de tal manera que se identifique posibles filtraciones o infiltraciones al sistema. Por lo tanto, se recomienda las siguientes pruebas:
- Prueba de estanqueidad, para verificar si existe filtración en el sistema.
  - Prueba de flujo, para verificar el correcto flujo del sistema.
  - Prueba de espejo, para verificar el correcto alineamiento de las tuberías, en las redes de alcantarillado sanitario.
- 5.5 Se recomienda el mantenimiento del sistema de alcantarillado existente, debido a que se observa colmatación en algunos tramos de las tuberías, por lo que no hacer el mantenimiento, pone en riesgo el funcionamiento del todo el sistema de alcantarillado sanitario ejecutado con el actual proyecto.
- 5.6 Se recomienda ejecutar un replanteo general del sistema de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, con la finalidad de entregar los planos del proyecto a la JASS, con fines de facilitar la operación y mantenimiento del sistema de agua y desagüe.
- 5.7 Se recomienda a la Entidad la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto **de S/222,922.32**, que permitirá continuar con la ejecución del saldo de obra.



Que de acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación a la Pre-liquidación de Ejecución del Contrato N° 26-2022-MDI/GM de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se determinó que se encuentra inconclusa, tal como se verifica en el informe N° 132-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 22ENE2024.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al informe de Pre-Liquidación del contrato N° 26-2022-MDI/GM de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

e acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en concordancia con el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y con la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI.



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la PRE-LIQUIDACION** del Contrato N° 26-2022/MDI/GM de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE UCRU y PACUASH DEL CENTRO POBLADO DE PONGOR DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se recomienda a la Entidad la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto **de S/222,922.32**, que permitirá continuar con la ejecución del saldo de obra.

**ARTICULO TERCERO:** el pago a favor del contratista **S/79,616.94**, está supeditado previa verificación del funcionamiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de las localidades de Pacuash y Ucrú que a la fecha no se encuentran en funcionamiento incumpliendo la finalidad del proyecto que es la de suministrar agua potable y alcantarillado sanitario que cumplan con los estándares de calidad, por lo que dicho monto servirá para realizar las correcciones necesarias para el buen funcionamiento del sistema.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

**ARTÍCULO SEXTO: DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.  
GDuYR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 59136